



Resolución Jefatural No. ~~275~~ 2005-AGN/J

Lima, 13 SET. 2005



**VISTO**, el Oficio N° 029-2005-MTC/ INICTEL/SG, de fecha 13 de julio del 2005, remitido por la Abog. Maria Cosmópolis Santa Cruz, Secretaria General del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones-INICTEL, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y contable; y por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;



Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 044-05-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 23 de Agosto del 2005;



Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios de los años 1980 a 2000, del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones –INICTEL, conformados por copias, fotocopias y originales de documentos administrativos, que han perdido su vigencia administrativa, legal; conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones –INICTEL, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*María Carrasco Caveró*  
JEFA  
Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI  
MRF/jds